



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHAPA DE MOTA, MÉX.  
 2016 · 2018



Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de Marzo del 2017.

En el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las 15:33 horas, del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se reúnen los CC. L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal; Lic. Juan González Ramírez, Síndico Municipal; C. Angelina De La Cruz Hernández, Primera Regidora; C. Leodan Robles Hermenegildo, Segundo Regidor; C. Margarita Martínez Cerón, Tercera Regidora; C. Juan Martínez Martínez, Cuarto Regidor; C. Cirila Ramírez González, Quinta Regidora; C. Roberto Vázquez Domínguez, Sexto Regidor; MVZ Arturo Leocadio Esteves Rojas, Séptimo Regidor; Lic. Blanca Elizabeth Rodea Hernández, Octava Regidora; Lic. Julio Cesar Núñez Bárcenas, Noveno Regidor y la Lic. Mayra Zuleima Zepeda Gómez, Decima Regidora, quienes se hacen acompañar de la Secretaria del Ayuntamiento para hacer constar la misma.

**Primer Punto; lista de asistencia y declaración de quorum legal.**

Para el desahogo del primer punto, en uso de la palabra la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, para que conforme al artículo 28, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dé inicio con la Sesión de Cabildo y proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento de Chapa de Mota, quien procede a dar cumplimiento y al final da cuenta de la totalidad de los integrantes del cuerpo edilicio, por lo que la Presidenta Municipal declara la existencia de quórum legal y en consecuencia instala la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos del día treinta de Marzo del año dos mil diecisiete, refiriendo que los acuerdos que de ella emanen serán válidos.

**Segundo Punto; lectura y aprobación del orden del día.**

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión, quien da cumplimiento conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Marzo de 2017.
4. Aprobación de la bonificación hasta el 30% del pago del impuesto predial así como del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto de tres núcleos comunales de San Felipe Coamango.
5. Aprobación para otorgar a aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHAPA DE MOTA, MÉX.  
 2016 · 2018



Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de Marzo del 2017.

aprueba el contenido del acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el veinticinco de marzo de 2017 y proceden a firmar los que en ella participaron.

**Cuarto punto: Aprobación de la bonificación de hasta el 30% del pago del impuesto predial, así como del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto de tres núcleos comunales de San Felipe Coamango**

En el desahogo del cuarto punto del orden del día la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al cabildo la aprobación de la bonificación de hasta el 30% del pago del impuesto predial, así como del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto de tres núcleos comunales de San Felipe Coamango, el primero ubicado en Barrio Primero registrado con clave catastral 033 09 056 01 0000 00 con una superficie de 267.2 hectáreas, el segundo núcleo comunal registrado con clave catastral 033 09 054 01 0000 00, con una superficie de 268.5 hectáreas y el último ubicado en barrio segundo, con clave catastral 033 09 036 50 0000 00, con una superficie de 93.628 hectáreas, se hace mención que la petición es atendiendo la solicitud presentada por las autoridades comunales de barrio primero, así como solicitud por autoridades comunales de barrio segundo de San Felipe Coamango. Acto seguido se vierten varios comentarios, posteriormente el punto se somete a votación y por unanimidad de votos se desprenden los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO** -2017 Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo aprueba la bonificación de hasta el 30% del pago del impuesto predial, así como del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto de los tres núcleos comunales ubicados en San Felipe Coamango.

**ACUERDO SEGUNDO** -2017 Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento publique en Gaceta Municipal la bonificación de hasta el 30% del pago del impuesto predial, así como del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto de los tres núcleos comunales ubicados en San Felipe Coamango.

**Quinto punto: Aprobación para otorgar a aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la finalidad de contar con un padrón más amplio en la oficina de catastro y más aún que el contribuyente tenga un documento que les dé certeza jurídica a su patrimonio:**

*[Handwritten signatures and dates: 08/04/17, 08/04/17, 8/03/2018, 8/03/2018]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHAPA DE MOTA, MÉX.  
 2016 - 2018



Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de Marzo del 2017.

Conforme al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.

- b) Una bonificación del 40% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, conforme al artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.
- c) Un subsidio del 40% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y una bonificación del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, conforme al artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando se presenten espontáneamente a pagar o hayan realizado alguna operación traslativa de dominio de inmuebles regulada de conformidad con el art 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional menciona que la petición es con la finalidad de incentivar a las personas para que actualicen sus documentos de predios. Después de analizado y discutidos los apartados, el punto se somete a consideración del pleno siendo aprobado por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO** -2017 Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba otorgar para aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles:

- a) Una bonificación del 100% del monto de los accesorios legales causados por adeudos del Impuesto Predial, teniendo que cubrir el 100% de la contribución, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra Conforme al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Una bonificación del 40% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de los accesorios legales causados por el mismo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHAPA DE MOTA, MÉX.  
 2016 · 2018



Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de Marzo del 2017.

impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, conforme al artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.

- c) Un subsidio del 40% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y una bonificación del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, conforme al artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando se presenten espontáneamente a pagar o hayan realizado alguna operación traslativa de dominio de inmuebles regulada de conformidad con el art 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ACUERDO SEGUNDO\_2017** Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento Publique en Gaceta Municipal las bonificaciones y subsidios aprobados.

**ACUERDO TERCERO\_2017** Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el acuerdo primero entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

**Sexto punto: Asuntos generales.**

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento y para el desahogo del sexto punto, informa al pleno que no hay asuntos generales inscritos para abordar en la presente sesión.

**Séptimo punto: Clausura de la Sesión.**

Acto seguido y haciendo uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento se dirige a la Presidenta Municipal Constitucional y a los integrantes del Cabildo, para informar que han sido desahogados todos los asuntos del orden del día, por lo que en uso de la palabra la Presidenta Municipal, menciona que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2016-2018 de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including dates like 08/04/17, 08/04/18, and 08/03/2017, and names like 'Secretaría del Ayuntamiento'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHAPA DE MOTA, MÉX.  
 2016 · 2018



Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de Marzo del 2017.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN GONZALEZ RAMÍREZ  
 SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANGELINA DE LA CRUZ HERNANDEZ  
 PRIMERA REGIDORA.

C. LEODAN ROBLES HERMENEGILDO  
 SEGUNDO REGIDOR

C. MARGARITA MARTÍNEZ CERÓN  
 TERCERA REGIDORA.

C. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 CUARTO REGIDOR.

C. CIRILA RAMÍREZ GONZÁLEZ  
 QUINTA REGIDORA.

C. ROBERTO VAZQUEZ DOMÍNGUEZ  
 SEXTO REGIDOR.

MVZ. ARTURO LEOPALDO ESTEVES ROJAS  
 SÉPTIMO REGIDOR.

LIC. BLANCA ELIZABETH RODEA HERNÁNDEZ  
 OCTAVA REGIDORA

LIC. JULIO CESAR NÚÑEZ BÁRCENAS  
 NOVENO REGIDOR.

LIC. MAYRA ZULIMA ZEPEDA GÓMEZ  
 DÉCIMA REGIDORA.

HAGO CONSTAR

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.